

San Antonio, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 28/08/2025 por Resolución N° 074/2025 inserta en Acta N° 015/2025, aprobó el gasto de ampliación para Fiesta del Día del Patrimonio Octubre 2025.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 28/08/2025, por Resolución N° 074/2025 inserta en acta N° 015/2025, aprobó el pago a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, monto \$ 30.000,= (peso uruguayos treinta mil), por Ampliación en el Día del Patrimonio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la Ampliación en el Día del Patrimonio, Octubre del 2025 , aprobada por Resolución N° 074/2025, inserta en Acta N° 015/2025 de fecha 28/08/2025 y el correspondiente a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, por un monto de \$ 30.000,=(pesos uruguayos treinta mil) . = Afectando al Lit D.

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Fabiana Machín
Concejal


Ruben E. Pami
Alcalde
Municipio San Antonio


Roberto Percovich
Concejal


Marcel Reyner
Concejal